

Circular 001/2022

Calendario Oficial para Declarar Inhábiles los días de labores para el año dos mil veintitrés (2023)

Zacatecas, Zacatecas, a seis de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por medio del presente, se les informa a los usuarios, apoderados legales, abogados litigantes y público en general; que mediante sesión privada del Pleno del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, el Pleno de este Tribunal, con fundamento en los artículos 158, Apartado B, fracciones I y XV y 161, fracción X, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, aprobó el **CALENDARIO OFICIAL PARA DECLARAR INHÁBILES LOS DÍAS DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, en el que se declaran días inhábiles del año dos mil veintitrés (2023), los siguientes:

- 27 de enero (aniversario del TJLBZ)
- 06 de febrero (por sustitución del 5 de febrero);
- 20 de marzo (por sustitución del 21 de marzo);
- 03 al 07 de abril (correspondientes a la Semana Santa);
- 01 de mayo;
- Del 17 al 28 de julio (Primer periodo vacacional);
- 08 de septiembre;
- 01, 02, 03 (en sustitución del 27 de octubre) y 20 de noviembre;
- Del 18 al 29 de diciembre (segundo periodo vacacional), para regresar a labores el día 03 de enero de 2024. Este periodo pudiera modificarse, conforme al calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

Publíquese la presente circular en los estrados del Tribunal; así como en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Lo firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, J. Jesús Bautista Capetillo, ante el Secretario General de Acuerdos, Glafiro Esparza Castillo, quien autoriza con su firma y da fe.- DOY FE.